REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

CONCEPTO DE REVISIÓN METODOLÓGICA ANALISIS DEL SECTOR Y DE MERCADO

Los valores de presupuesto se transcriben como datos de referencia tomados del PAA y del estudio previo del área estructuradora.

Secuencia:	1602- 102 -2026
Ciudad:	Bogotá D.C
Fecha:	Agosto - 27 - 2026

OBJETO REGISTRADO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA):

69100C1188 ADQUIRIR ELEMENTOS DE BRIGADAS DE EMERGENCIAS E INSUMOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE AERONAUTICA CIVIL DEL NIVEL CENTRAL

CÓDIGO DEL PAA:

69100C1188

PRESUPUESTO OFICIAL REGISTRADO EN EL PAA:

39.794.863 COP — Tomado del PAA publicado en SECOP II Versión 57 de 05/08/2026; no validado por esta Oficina.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

$26.853.311, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, acorde a la necesidad de los servicios de contratación de la entidad a nivel Nacional y la disponibilidad presupuestal. — reportado por el área; no validado por esta Oficina.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Mínima Cuantía.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL PAA

120 días

DEPENDENCIA:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

COORDINADOR(A):

HUMBERTO ROMERO MENDIETA, DIRECTOR AERONÁUTICO (E)

ESTRUCTURADOR (A):

EALEEN PÉREZ MONTAÑA y OSCAR LEANDRO FUENTES LAGOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

ANTECEDENTES DE LA REVISIÓN

Fecha de recepción del expediente: 10/08/2026, mediante correo electrónico.

Fecha de observaciones metodológicas, si las hubo: 19/08/2026.

Fecha de subsanación del área, si la hubo: 21/08/2026.

Síntesis de las observaciones:

Documento estudios previos:

- Página 16 certificado almacén: No se evidencia el documento anexo y los datos se encuentran sin diligenciar en fecha y datos del radicado.
- Página 32 aspecto legal: Se recomienda revisar el texto hace referencia a extintores.
- Página 42 estudio de mercado: Se evidencia en la carpeta cotizaciones dos archivos de LM INDUSTRIAL SAS con precios de cotización, uno formato 7 y otro COT LM 2784, se recomienda indicar el archivo tomado e indicar si se hizo solicitud de aclaración a la empresa toda vez que en ítems como solución salina existe diferencia en los precios unitarios y si tiene o no IVA.
- Página 42 estudio de mercado: Se sugiere realizar aclaración frente a algunos ítems del cálculo del presupuesto, toda vez que en archivo MECEP a Ítems exentos como son (apósitos, gasas, vendas): marcados en columna Z=NO. El resto Z=SI. la empresa nsurances deja IVA en cero en curas (ítem 2), termómetro (10), kit de inmovilizadores (27) y otros que el MECEP sí grava. Fire Work Wear cotiza gasas estériles a 66.700, muy por encima del resto (20.790–30.000); Insurances describe en su PDF “GASA NO TEJIDA X 5 UND CAJA DE 20 SOBRES”, que no es la caja x 50 sobres x 6 unidades de la ficha. se recomienda mirar consistencia de las cotizaciones.

DOCUMENTOS OBJETO DE REVISIÓN

N.°	Nombre del archivo / anexo	Fecha / versión	Observación
1	Formato 1A – Estudios previos	21/08/2026	3 Formato 1A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Brigada y Botiquines 2026
2	Estudio de mercado / matriz / Excel de cálculos	21/08/2026	7 MECEP - brigada y botiquines 2026
3	Cotizaciones o consulta TVEC / históricos	21/08/2026	Cotizaciones proceso contratación 2026
4	Formato 7 / 7A / 8 u otros anexos técnicos	21/08/2026	5 FORMATO 10 FICHA TECNICA - ELEMENTOS BOTIQUINES Y BRIGADA
5	Certificación de almacén	21/08/2026	CERTIFICADO ALMACÉN GENERAL - PROCESO BOTIQUINES Y BRIGADA 2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

LISTA DE CHEQUEO DE COMPLETITUD METODOLÓGICA

Criterio de revisión metodológica	Cumple	No cumple	No aplica / observación
El expediente recibido es legible, está versionado y permite identificar el documento, la fecha y el responsable del área estructuradora.	X		
Existe análisis del sector con aspectos generales del mercado (sector económico, UNSPSC/CIIU reportados por el área, contexto pertinente).	X		
Se incluye comportamiento del gasto histórico o estudio de la demanda, con conclusión propia del área (no solo transcripción de fuentes).	X		
Se incluye estudio de la oferta, con conclusión propia del área sobre la existencia o características de proveedores.	X		
Se incluye estudio de mercado con descripción de la metodología estadística empleada (medida de tendencia, tratamiento de atípicos u otra justificada por el área).	X		
Las cotizaciones, históricos o bases utilizadas están soportadas, tienen fecha y permiten rastrear el origen del dato (trazabilidad).	X		
Los cálculos numéricos están en Excel u otro soporte formulado y son reproducibles a partir de los insumos allegados (trazabilidad, no razonabilidad del precio).	X		
Existe coherencia formal entre objeto, cantidades, unidades e ítems reportados en el estudio previo, el formato económico y el estudio de mercado (sin validar su corrección técnica).	X		
El estudio trae conclusiones sobre precios de referencia y presupuesto oficial, elaboradas por el área (esta Oficina no adopta esas conclusiones).	X		
Las fuentes económicas, estadísticas o de mercado están identificadas y tienen fecha de corte o justificación de vigencia.	X		

RESULTADO DE LA REVISIÓN METODOLÓGICA

Revisión metodológica culminada, sin observaciones pendientes.

Se constató la existencia de los elementos metodológicos exigidos por la Guía institucional y por la GEES V3 de 2025, y no quedaron pendientes hallazgos de completitud, coherencia o trazabilidad. El área estructuradora puede continuar el trámite ante la Dirección Administrativa. Este resultado no constituye aprobación del contenido, de los precios, del presupuesto, de la modalidad ni del proceso contractual.

CONCEPTO:
El presente documento es un insumo interno de revisión metodológica, emitido por la Oficina de Analítica – Grupo Estadísticas y Análisis Sectorial (GEAS), como paso previo al trámite de los estudios previos ante la Dirección Administrativa, en los términos de las

Circulares Administrativas 018 de 22 de marzo de 2023, 0059 de 9 de julio de 2025, 0091 de 20 de noviembre de 2025 y 0043 de 6 de abril de 2026, del Manual de Contratación adoptado por la Resolución 02059 de 20 de septiembre de 2024 (numeral 2.2 de la etapa precontractual) y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y de Mercado de la Entidad (versión 2026).

En la práctica institucional vigente, el área estructuradora o unidad ejecutora elabora el análisis del sector, el estudio de mercado, las cotizaciones, los cálculos, el presupuesto oficial y los demás documentos del proceso. Esta Oficina no elabora, no adopta, no aprueba ni valida el contenido de esos documentos. Su actuación se limita a verificar la completitud, la coherencia y la trazabilidad metodológica frente a la Guía institucional y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (GEES V3 de 2025), instrumento de orientación en los términos del Decreto 1600 de 2024.

Las menciones a “revisión y aprobación” contenidas en las Circulares 018 de 2023 y 0059 de 2025 se entienden, para los efectos de este documento y de conformidad con la Circular 0091 de 2025 y con la Guía institucional 2026, como la verificación metodológica antes descrita. Esa interpretación no comporta aprobación, autorización, aval, adopción, coautoría ni concepto de conveniencia, legalidad, razonabilidad de precios o idoneidad de proveedores. El principio de planeación (artículo 25 de la Ley 80 de 1993) y el deber de análisis de las Entidades Estatales (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) se cumplen a través del área estructuradora, con el acompañamiento de la Dirección Administrativa.

NOTAS

1. Autoría y responsabilidad del proceso. El análisis del sector, el estudio de mercado, las cotizaciones, los históricos, las bases de datos, los archivos de cálculo, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, la necesidad, las cantidades, los códigos UNSPSC, la modalidad de selección, el plazo, el PAA y demás soportes son de autoría exclusiva del área estructuradora o unidad ejecutora. Esta Oficina no es coautora de esos documentos y no asume responsabilidad por su contenido, suficiencia, veracidad, actualidad ni conveniencia.

2. Cotizaciones, precios, cálculos y presupuesto. Los valores consignados en la carátula se transcriben como datos de referencia tomados del PAA y del estudio previo aportado por el área. La revisión se limita a constatar que exista una metodología descrita y que los resultados numéricos sean trazables y reproducibles a partir de los soportes allegados. No se afirma, ni debe entenderse afirmado, que los precios sean de mercado, razonables, competitivos, suficientes o convenientes, ni que el presupuesto oficial esté correctamente estimado. Esa determinación corresponde al área estructuradora.

3. Observaciones de coherencia y trazabilidad. Si se formulan observaciones, estas se emiten sobre completitud, coherencia entre documentos o trazabilidad de la metodología (por ejemplo, fórmula no reproducible, cotización no comparable o valor que no cuadra con el Excel). No constituyen corrección del presupuesto, no sustituyen el criterio técnico del área y no implican que, una vez subsanadas, esta Oficina avale el precio o el contenido.

4. Necesidad, cantidades y especificaciones técnicas. La identificación de la necesidad, las cantidades, las unidades, los diseños, las fichas técnicas y el alcance del objeto son responsabilidad exclusiva del área técnica estructuradora. Este documento no implica validación, verificación ni asunción de responsabilidad sobre su exactitud, integridad o idoneidad.

5. Modalidad de selección y tipo de contrato. De conformidad con la Circular 0091 de 2025 y el numeral 2.2 del Manual de Contratación, este documento no conlleva validación jurídica ni pronunciamiento sobre la modalidad de selección, el tipo contractual ni la causal invocada. Esa responsabilidad recae en la unidad ejecutora, con el acompañamiento de la Dirección Administrativa, que revisa la modalidad establecida en el estudio previo.

6. PAA, UNSPSC, plazo y disponibilidad presupuestal. La correspondencia con el Plan Anual de Adquisiciones, la clasificación UNSPSC, el plazo de ejecución y el respaldo presupuestal (CDP u otro soporte) se verifican solo como elementos de coherencia formal entre los documentos allegados. No se certifica la existencia, suficiencia ni legalidad de la apropiación, ni la corrección de la línea del PAA.

7. Idoneidad del proveedor y elección del contratista. Este documento no valida, no verifica ni conceptúa sobre la idoneidad, capacidad, exclusividad, derechos de autor, experiencia o selección del proveedor identificado por el área. Esa responsabilidad es de la unidad ejecutora, con el acompañamiento de la Dirección Administrativa (Circular 0091 de 2025).

8. Proceso contractual y plataformas. La Oficina de Analítica no tiene injerencia ni responsabilidad sobre el trámite contractual, la radicación en el SGDEA, la publicación en SECOP II o en la TVEC, las mesas de trabajo, el Comité de Contratación, la evaluación de ofertas, la adjudicación, la suscripción, la ejecución ni la liquidación. Esas actuaciones corresponden al área estructuradora y a la Dirección Administrativa, según sus competencias.

9. Naturaleza jurídica de este documento. El presente escrito no es un acto administrativo, no crea, modifica ni extingue situaciones jurídicas, no otorga derechos a terceros, no integra el pliego de condiciones ni los documentos del proceso de selección frente a oferentes, y no sustituye los estudios y documentos previos. Es un insumo interno de apoyo a la planeación, de carácter metodológico, que no releva al área estructuradora del cumplimiento del principio de planeación ni del deber de análisis.

10. Función del GEAS y práctica institucional. La Resolución 00562 de 28 de marzo de 2023 asignó al Grupo Estadísticas y Análisis Sectorial, entre otras, las responsabilidades de elaborar análisis del sector y estudios de mercado asociados a la contratación. En la práctica institucional vigente, fijada por las Circulares 018 de 2023, 0059 de 2025, 0091 de 2025 y 0043 de 2026 y por la Guía institucional 2026, esas piezas las elabora el área estructuradora y esta Oficina adelanta únicamente la revisión metodológica. Este documento se expide en ese marco, sin que la revisión implique el ejercicio de autoría ni la asunción del presupuesto oficial.

FIRMA

DIEGO ANDRÉS MEJÍA VILA
Contratista – Grupo GEAS
Revisor metodológico. No estructurador del proceso.
Oficina de Analítica

JOSÉ LUIS MORA SAAVEDRA
Contratista – Grupo GEAS
Revisor metodológico. No estructurador del proceso.
Oficina de Analítica

JORGE EDUARDO VILLARREAL
Contratista – Grupo GEAS
Revisor metodológico. No estructurador del proceso.
Oficina de Analítica

ALBERTO LEÒN OSORIO
Jefe de la Oficina de Analítica (E)
Suscribe sin estructuración ni aprobación del proceso contractual.